

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA IZTAPALAPA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

Auditoría ASCM/77/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1o.; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Iztapalapa ocupó el primer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 5,477,328.5 miles de pesos, que representó el 13.8 % del total erogado por dichos órganos político-administrativos, y se disminuyó en 0.10% (5,637.0 miles de pesos) con respecto al presupuesto asignado originalmente (5,482,965.5 miles de pesos).

En el Informe de Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Iztapalapa, reportó que en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ejerció 748,585.6 miles de pesos (13.7% de su presupuesto total de 5,477,328.5 miles de pesos), lo que significó un decremento del 32.9% (367,181.1 miles de pesos) en relación con el presupuesto original

autorizado para dicho capítulo (1,115,766.7 miles de pesos) y un decremento del 18.4% (168,404.9 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (916,990.6 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (748,585.6 miles de pesos), destacó lo correspondiente a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (566,824.7 miles de pesos), que significó el 75.7% del monto total erogado en el capítulo y el 10.3% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (5,477,328.5 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, debido a que el presupuesto ejercido en 2021 (748,585.6 miles de pesos) significó un decremento del 32.9% (367,181.1 miles de pesos) [en relación con el presupuesto original autorizado] (1,115,766.7 miles de pesos), y de un decremento del 18.4% (168.404.9 miles de pesos) respecto del presupuesto ejercido en 2020 (916,990.5 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. El capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue seleccionado ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene impacto y trascendencia para la ciudadanía, así como por denuncias ciudadanas correspondientes al ejercicio de 2021.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó para garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido de la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se revisó en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de auditoría de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de la evaluación de programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera, permitiera el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización, y que existió congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y destinado al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro revisado, hayan sido comprometidos mediante reglas y lineamientos de operación de programas y acciones sociales; que éstas así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos; y junto con los padrones de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan ajustado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro revisado, hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y, en su caso, que los bienes y servicios contratados hayan sido entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto de fiscalización a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y destinado al cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

Se verificó, mediante la revisión de la información del sujeto de fiscalización, que la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas, se haya expedido y resguardado y reuniera los requisitos establecidos tanto en las reglas de operación de los programas y acciones sociales, como en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" con el objeto de identificar las partidas más representativas en cuanto al monto ejercido.

3. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" (siendo la más representativa), en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; y los programas y acciones sociales implementados por el órgano político-administrativo con cargo a dicha partida.
4. El 94.2% del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" corresponden a recursos locales (705,033.4 miles de pesos) y el 5.8% a recursos federales (43,552.2 miles de pesos), por lo que, los 174,076.5 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos locales.
5. Una vez que se contó con los padrones de beneficiarios de los apoyos pagados con cargo a los programas y acciones sociales seleccionados, se determinó una muestra de éstos, para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Iztapalapa con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ascendió a 748,585.6 miles de pesos, mediante 655 CLC y 19 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 174,076.5 miles de pesos, por medio de 24 CLC y 5 DM expedidos con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" de las 3 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 23.3% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado, como sigue:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	645	19	566,824.7	75.7	24	5	174,076.5	30.7
Otras 2 partidas	<u>10</u>	<u>0</u>	<u>181,760.9</u>	<u>24.3</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>655</u>	<u>19</u>	<u>748,585.6</u>	<u>100.0</u>	<u>24</u>	<u>5</u>	<u>174,076.5</u>	<u>23.3</u>

El universo del presupuesto ejercido (748,585.6 miles de pesos) y la muestra revisada (174,076.5 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15OG10 "No etiquetado recursos federales- participaciones a entidades federativas y municipios-incentivo por la recaudación del ISR de bienes inmuebles-2021-original de la URG."		15OG10 "No etiquetado recursos federales- participaciones a entidades federativas y municipios-incentivo por la recaudación del ISR de bienes inmuebles-2021-original de la URG."	
<u>705,033.4</u>	<u>174,076.5</u>	<u>43,552.2</u>	<u>0.0</u>		<u>43,552.2</u>		<u>0.0</u>
<u>705,033.4</u>	<u>174,076.5</u>	<u>43,552.2</u>	<u>0.0</u>		<u>43,552.2</u>		<u>0.0</u>

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa y/o acción social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa y/o acción social	Importe	
			Total	Muestra
Programa Social "Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021"	Económica	"Contribuir al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna establecido en la Constitución de la Ciudad de México, que mejore el bienestar y calidad de vida, así como la autonomía e integración social de los adultos mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local, mediante la entrega de una ayuda económica bimestral básica."	89,910.0	79,920.0
Programa Social "Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa"	Económica	"Construir condiciones sociales, urbanas, de cultura cívica y ciudadana para la recuperación y el fortalecimiento del bienestar y la paz en Iztapalapa, mediante la construcción de una relación democrática gobierno-ciudadanía en la toma de decisiones e implementación de proyectos y acciones participativas en el ámbito público dentro del territorio de la demarcación, así como transversalizar la democracia participativa y la participación ciudadana en toda la acción de gobierno, reconociendo, respetando, promoviendo y garantizando los derechos establecidos en la Constitución de la Ciudad de México, logrando al menos el involucramiento de la quinta parte de la población de la demarcación (380,000 personas de todas las edades y sexos en toda la demarcación). Las actividades a realizarse podrán ser de manera virtual o presencial según lo establezcan las normas."	110,760.0	94,156.5
Total			<u>200,670.0</u>	<u>174,076.5</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Iztapalapa, se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe de Individual de Auditoría para Confronta con clave ASCM/75/21, el cual considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría, no se detectaron debilidades específicas y se considera que el control interno es acorde con las características del sujeto de fiscalización y a su marco jurídico aplicable; no obstante, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua que le permita mantener una seguridad razonable en sus operaciones, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrita en el Resultado núm. 1 del informe referido en el párrafo anterior; y con los resultados siguientes que se describen en el presente informe.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Con el objeto de verificar que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigente en 2021, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; y constatar que fueran congruentes con la información registrada por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad

Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008; el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009, todos vigentes en 2021, se revisó la información y documentación correspondiente, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 del 7 de abril de 2022 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, los registros contables y presupuestales de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; asimismo, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0643/22 del 31 de agosto de 2022, se requirió a la Alcaldía Iztapalapa los registros en mención.

En respuesta, con los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/1245/2022 del 25 de abril de 2022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 del 6 de septiembre del mismo año, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF remitió información relativa a los registros contables y presupuestales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y con el oficio núm. DGA/578/2022 del 28 de septiembre de 2022 la Alcaldía Iztapalapa remitió la información solicitada; al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		5,482,965.5
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	5,482,965.5	
Total	<u>5,482,965.5</u>	<u>5,482,965.5</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Iztapalapa.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		364,432.1
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	<u>364,432.1</u>	
Total	<u>364,432.1</u>	<u>364,432.1</u>

* El importe señalado corresponde a la modificación del presupuesto del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" para la Alcaldía Iztapalapa.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		174,076.5
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>174,076.5</u>	
Total	<u>174,076.5</u>	<u>174,076.5</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		174,076.5
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>174,076.5</u>	
Total	<u>174,076.5</u>	<u>174,076.5</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		174,076.5
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	174,076.5	
Total	174,076.5	174,076.5

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		174,076.5
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	174,076.5	
Total	174,076.5	174,076.5

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Se verificaron los reportes auxiliares y registros presupuestales del gastos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, información que fue proporcionada por la SAF y el sujeto de fiscalización, los cuales fueron congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; los cuales coinciden con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se registró en las partidas presupuestales correspondientes, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto del sujeto de fiscalización se hubiese ajustado a la normatividad aplicable, que en el Programa Operativo Anual (POA) del órgano político-administrativo se hubiera reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hubiesen servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que, en la presupuestación de recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se hubiesen considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el calendario presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. En la revisión, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/712/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal preliminar por un monto de 5,437,676.0 miles de pesos, de los cuales 1,115,766.7 miles de pesos se destinarían al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Asimismo, indicó que el envío de la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), por medio del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), para el ejercicio 2021 sería a más tardar los días 9 y 12 de noviembre de 2020,

respectivamente, y los mismos informes, debidamente firmados por el titular de la alcaldía y los servidores públicos encargados de su elaboración, mediante correo electrónico, a más tardar el día 13 de noviembre de 2020.

2. Con el oficio núm. ALCA/126/2020 del 13 de noviembre de 2020, y correo electrónico de la misma fecha el titular de la Alcaldía Iztapalapa remitió a la Jefatura de Gobierno a la SAF, los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, es decir, en el plazo establecido por la normatividad aplicable.
3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2021 del sujeto de fiscalización consideró los elementos y bases para la programación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2021, que en su artículo 7 estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 5,482,965.5 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/963/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al Techo presupuestal aprobado por un monto de 5,482,965.5 miles de pesos.
6. Mediante el oficio núm. DGA/6/2021 del 5 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF la propuesta del Calendario Presupuestal a través del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del SAP-GRP con fecha de recepción del 6 de enero de 2021; asimismo, acreditó la publicación de su calendario presupuestal mediante la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 535 del 15 de febrero de 2021, a través del “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario

de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021”.

7. Con el oficio núm. SAF/SE/0034/2021 del 13 de enero de 2021 la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Calendario Presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021, el cual fue remitido en versión electrónica.
8. En el Analítico de Claves, se asignaron 1,115,766.7 miles de pesos al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los cuales fueron asignados a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, y reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización.
9. Del análisis efectuado a la información presentada por la Alcaldía Iztapalapa, se verificó que en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el órgano político-administrativo consideró elementos reales de valoración para la integración del presupuesto asignado al capítulo en cita, como son las necesidades de las áreas que integran el sujeto de fiscalización, cotizaciones con proveedores licitaciones del ejercicio anterior y sus presupuestos anteriores; así como, padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros.
10. Por medio de la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a los Titulares de la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA 2021 de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, de su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Iztapalapa.
11. Mediante nota informativa del 22 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización informó que no se realizaron modificaciones en las cuentas bancarias aperturadas con anterioridad de los recursos fiscales y participaciones federales en el ejercicio 2021.

Con base en lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización demostró que estimó originalmente recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en específico en la 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y el de Integración Financiera, en el plazo establecido; comunicó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el envío de su Calendario Presupuestal a través del Módulo de Calendarización Presupuestal del SAP-GRP y contó con un Calendario Presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021, que fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como con un POA; también, consideró elementos reales de valoración en la integración del presupuesto asignado al rubro en revisión.

Gasto Modificado

4. Resultado

A fin de verificar que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; y que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018 y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021, se analizaron 127 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Al respecto, se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Iztapalapa reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 1,115,766.7 miles de pesos, que se disminuyó en 364,432.1 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 751,334.6 miles de

pesos, de los cuales se ejercieron 748,585.6 miles de pesos, quedando una economía de 2,749.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			1,115,766.7
Más:			
Adiciones compensadas	3	228,921.7	
Ampliaciones compensadas	9	48,606.2	
Adición líquida	<u>1</u>	<u>44,107.0</u>	
Subtotal			321,634.9
Menos:			
Reducciones compensadas	32	(640,190.0)	
Reducciones líquidas	<u>2</u>	<u>(45,877.0)</u>	
Subtotal			<u>(686,067.0)</u>
Modificación neta			<u>(364,432.1)</u>
Presupuesto modificado			751,334.6
Presupuesto ejercido	<u>47</u>		<u>748,585.6</u>
Economía			<u>2,749.0</u>

Los 47 movimientos se soportan con 24 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente "A", en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestal Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 2 de enero de 2019; 85 y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los numerales 96, segundo párrafo, de la Sección Tercera "De las Adecuaciones Presupuestarias"; y 102, del apartado A "De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas"; y 110, del apartado B "De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas", de la sección tercera "De las Afectaciones Presupuestarias", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello por medio del SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, y los movimientos se originaron para disponer de recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas se realizaron por un monto de 228,921.7 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “la autorización de la adición compensada derivada con el Fondo 111110 ‘No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021’ con la finalidad de contar con la suficiencia en este concepto del gasto, el cual será destinado a la Acción Social ‘Ingreso familiar de emergencia MERCOMUNA, 2021’; así como, contar con recursos suficientes para poder comprometer los recursos solicitados para el gasto del pago único de becas, de la Categoría G del programa ‘Iztapalapa la más Deportiva, 2021’; además, con la finalidad de que esta alcaldía finiquite el pago de la empresa ‘Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.’ encargada de la entrega de vales de papel para la Acción Social ‘Ingreso familiar de emergencia MERCOMUNA, 2021’ remanente del programa social ‘Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 Años que Residen en Iztapalapa’”.
2. Las ampliaciones compensadas se realizaron por un monto de 48,606.2 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “con Fondo 111110 ‘No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021’ con la finalidad de completar los recursos para el programa ‘Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2021’, completar los recursos para el programa ‘Iztapalapa la más Deportiva, 2021’; así como los recursos de este concepto del gasto sólo sean reorientados en meses posteriores para que puedan ejecutarse durante el ejercicio presupuestal, también se requieren los recursos necesarios que permitan ampliar para los meses de noviembre y diciembre los programas ‘Iztapalapa con derechos plenos, 2021’”.

3. La adición líquida se realizó por un monto de 44,107.0 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “con fondo 15OG10 ‘No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la recaudación del ISR de bienes inmuebles-2021’ con la finalidad de contar con los recursos necesarios para generar los compromisos pendientes de los proyectos ganadores del presupuesto participativo, en beneficio de las familias que conforman cada una de las colonias de esta alcaldía”.
4. Las reducciones compensadas se realizaron por un monto de 640,190.0 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “con Fondo 111110 ‘No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021’, derivado de un análisis en el presupuesto asignado a esta clave presupuestal y considerando que fueron comprometidos en su totalidad los programas sociales y acciones de acuerdo a lo siguiente, el programa de ‘Ponte guapa Iztapalapa’; además, se identificó que existen recursos que no fueron utilizados, por lo que se encuentran disponibles para que puedan ser reorientados a meses posteriores y puedan ejecutarse durante el ejercicio presupuestal. Cabe señalar, que se cuenta con los oficios núm. SAF/SE/DGPPCEG/3067/2021 y SAF/SE/DGPPCEG/5509/2021, derivado de una revisión realizada a los recursos otorgados en estos conceptos del gasto, se identificó que ya no serán requeridos, por tal motivo se realiza la presente reducción con la finalidad de realizar un cierre adecuado del ejercicio fiscal 2021”.
5. Las reducciones líquidas se realizaron por un monto de 45,877.0 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “con el Fondo 111110 ‘No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021-Original’ se identificó que se encuentran recursos disponibles que no fueron comprometidos y que no serán requeridos para el presente ejercicio fiscal, por tal motivo se decidió realizar la presente reducción líquida”.

Las variaciones correspondientes a la economía por 2,749.0 miles de pesos, fueron registradas en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de conformidad con la circular núm. SAF/SE/006/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, del cierre del ejercicio presupuestal, y considerando la normatividad aplicable a los recursos federales.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones presupuestales por 364,432.1 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 1,115,766.7 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 751,334.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 748,585.6 miles de pesos, quedando una economía de 2,749.0 miles de pesos; fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP, se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos del rubro sujeto a revisión.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Con el objeto de constatar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, aplicados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

En el análisis e integración de los reportes mensuales del presupuesto comprometido sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraron comprometidos al cierre de cada mes, se determinó que fueron enviados a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF, conforme al artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, como se muestra enseguida:

Mes	Oficios de envío		Fecha límite de entrega	Días de desfase	
	Número	Fecha			
		Emisión			Entrega
Enero	CRF/169/2021	4/II/21	10/V/21	10/II/21	89
Febrero	CRF/396-Bis/2021	2/III/21	10/V/21	10/III/21	61
Marzo	CRF/684-Bis/2021	5/IV/21	10/V/21	10/IV/21	30
Abril	CRF/943-Bis/2021	4/V/21	11/V/21	10/V/21	1
Mayo	CRF/1273/2021	5/VI/21	10/VI/21	10/VI/21	0
Junio	CRF/1497/2021	8/VII/21	8/VII/21	10/VII/21	0
Julio	CRF/1681/2021	3/VIII/21	5/VIII/21	10/VIII/21	0
Agosto	CRF/1981/2021	2/IX/21	7/IX/21	10/IX/21	0
Septiembre	CRF/NA/030/2021	4/X/21	3/XI/21	10/X/21	24
Octubre	CRF/312/2021	3/XI/21	3/XI/21	10/XI/21	0
Noviembre	CRF/682/2021	3/XII/21	10/XII/21	10/XII/21	0
Diciembre	CRF/064/2022	7/I/22	10/I/22	10/I/22	0

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre con desfase de 1 a 89 días naturales.

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0878/22 del 28 de noviembre de 2022, se notificó al sujeto de fiscalización la confronta que se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2022, por escrito mediante plataforma digital.

En la confronta por escrito mediante plataforma digital celebrada el 14 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar documentación e información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El sujeto de fiscalización debió presentar los informes del presupuesto comprometido correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre de 2021, dentro del plazo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, que indica lo siguiente:

“Artículo 63. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes. La Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.”

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización debió presentar a la SAF los informes de los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre del presupuesto comprometido dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

En el informe de la auditoría ASCM/75/21 practicada a la Alcaldía Iztapalapa, respecto al resultado núm. 5, recomendación ASCM-75-21-4-IZT, se considera la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas los reportes del presupuesto comprometido dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

6. Resultado

Con objeto de verificar si los recursos erogados por la Alcaldía Iztapalapa contaron con la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) de la Ciudad de México para sus Programas de Desarrollo Social; si se tuvo la autorización del titular del órgano político-administrativo y la suficiencia presupuestal para ejercer presupuesto por concepto de ayudas; si se dispuso de reglas de operación para los programas sociales y si en éstas se identifica la existencia de criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia,

accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, como señala la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; si están vinculadas con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y si fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento, de acuerdo con lo siguiente:

Programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”

1. Con el escrito del 14 de enero de 2021, el Secretario Técnico del COPLADE comunicó a la alcaldía que en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del COPLADE, celebrada el 14 de enero de 2021, fueron presentados los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, los cuales se aprobaron por unanimidad con el acuerdo núm. COPLADE/SE/I/09/2021, como establece el artículo 129, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Con el escrito de fecha 12 de agosto de 2021, la Secretaría Técnica del COPLADE comunicó a la Alcaldía Iztapalapa que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2021 del COPLADE, celebrada el 12 de agosto de 2021, se sometió a modificación el programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”, la cual se aprobó por unanimidad con el acuerdo núm. COPLADE/SE/XII/05/2021, como lo establece el artículo 129, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

2. Con el oficio núm. ALCA/IZTP/014/2021 del 29 de enero de 2021, el titular del órgano político-administrativo autorizó a la Dirección General de Administración, lo siguiente:

“... he tenido a bien autorizar a su área, la entrega de ayudas económicas dirigidas a la atención de diversas problemáticas sociales...”

Por lo que, la Alcaldía Iztapalapa acreditó que, previo a la erogación de los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, contaron con la autorización expresa del titular del órgano político-administrativo en cumplimiento de los artículos 124 y 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

3. La Coordinación de Recursos Financieros del sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núms. CRF/0116/2021 y CRF/0117/2021 ambos del 27 de enero de 2021, mediante los cuales se informó a la Dirección General de Planeación Ciudadana que contó con suficiencia presupuestal para los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, en ese orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
4. En la estructura de las reglas de operación de los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, se identificó la existencia de criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

5. El “Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social ‘Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica Federal o Local, 2021’”, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 Bis, del 29 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 el 23 de mayo de 2000, vigente en 2021.

Adicionalmente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 674 del 1o. de septiembre de 2021, se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las reglas de operación del programa ‘Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica Federal o Local, 2021’”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 Bis, del 29 de enero del 2021”.

Por otra parte, el “Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa’”, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 Bis, del 29 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86 el 23 de mayo de 2000, vigente en 2021.

6. Las reglas de operación para el programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” fueron congruentes con el eje articulador de la política de gobierno, para fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos, para defender, crear y materializar condiciones más equitativas de vida en particular para las personas adultas mayores, en este caso de 64 a 67 años. Las reglas de operación del programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” fueron congruentes con el eje 6 “Ciencia, Innovación y Transparencia”, 6.3 “Gobierno abierto”, 6.3.1 “Democracia Participativa”, y las áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021.

Por lo anterior, se determinó que los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” fueron autorizados por el COPLADE, tuvieron la autorización expresa del titular del órgano político-administrativo; contaron con reglas de operación que están sujetas a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, las cuales fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y están vinculadas con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; asimismo, contó con el oficio mediante el cual el COPLADE comunicó a la alcaldía que fue presentada y aprobada la modificación del programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”.

Asimismo, contó con la suficiencia presupuestal para los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”.

Gasto Devengado

7. Resultado

Con la finalidad de verificar si la Alcaldía Iztapalapa dispuso de un mecanismo de comprobación por el otorgamiento de las ayudas económicas en favor de los beneficiarios finales, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021, se revisó la documentación que soporta la entrega de la ayuda económica correspondiente a los programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, a cargo de la Alcaldía Iztapalapa para el ejercicio fiscal de 2021, como se indica a continuación:

Programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”.

1. El sujeto de fiscalización proporcionó 123 expedientes seleccionados como muestra de auditoría y de su revisión se determinó que todos contienen: solicitud de incorporación al programa personal y directa por el interesado, quien la suscribió con firma autógrafa, salvo las excepciones de los adultos mayores que, por diagnóstico médico, no pudieron, en cuyo caso lo realizó un familiar, un vecino solidario o persona responsable de su cuidado, identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del INE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio vigente con antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía), en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, 8.2 “Requisitos de Acceso” del “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Ayuda Económica y Bienestar Integral para personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el Apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”.
2. De acuerdo con las modificaciones a las reglas de operación del programa social en revisión, publicadas en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 674 del 1o. de septiembre de 2021, por medio del “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las reglas de operación del programa ‘Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica Federal o Local, 2021’, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 Bis, del 29 de enero del 2021”; el presupuesto asignado a este programa social fue de 89,910.0 miles de pesos el cual disminuyó a 79,920.0 miles de pesos, como a continuación se desglosa:

(Miles de pesos)

Bimestre	Destinatarias/os	Monto	Total
Enero-febrero	Hasta 33,300	Bimestral 0.6	19,980.0
Marzo-abril	Hasta 33,300	Bimestral 0.6	19,980.0
Mayo-junio	Hasta 33,300	Bimestral 0.6	19,980.0
Julio-agosto	Hasta 33,300	Bimestral 0.6	<u>19,980.0</u>
Total			<u><u>79,920.0</u></u>

3. Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DSP/258/2022 del 26 de septiembre de 2022 en el que incluyó una nota informativa mediante la cual informó el proceso y medio de entrega de los apoyos económicos, como sigue:

“La entrega de ayuda económica se hizo mediante instrumento financiero (Orden de Pago) personal e intransferible, para que cada persona destinataria apoyada por el programa, dispusiera bimestralmente la cantidad de \$600.00 MNX con base a los requisitos de permanencia detallados en las reglas de operación. A su vez, para que pudiera ser entregado el instrumento financiero, el destinatario tenía que identificarse y firmar el ‘Acuse de Recibo’ que acredita la entrega del mismo. De acuerdo con las reglas de operación del programa social publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* con fecha 29 de enero de 2021, núm. 525 Bis.”

Al respecto, con la finalidad de constatar la entrega de las órdenes de pago personal e intransferible a los beneficiarios del programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” revisado, se efectuó una inspección física a la Alcaldía Iztapalapa el 24 de octubre de 2022, de la cual se levantó acta circunstanciada, en la que se hizo constar la revisión de los acuses de entrega de las órdenes de pago otorgadas a los beneficiarios como medio para que fuera entregado el apoyo del programa social en referencia, en las cuales constan la firmas de recibido por parte de los beneficiarios, en cumplimiento al numeral 10 Procedimientos de instrumentaciones, 10.1 Operación, incisos c) y d), de las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”.

Referente a la entrega del apoyo económico a cada beneficiario del programa social revisado, se revisaron los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, en los que constan la entrega del apoyo económico por medio de dispersiones de las órdenes de pago por la cantidad de 76,293.6 miles de pesos y se realizó un reintegro por 3,626.4 miles de pesos, a nombre del Gobierno de la Ciudad de Mexico mediante ficha de depósito bancario con folio núm. ID ITP: I225086259438963 y remitida con el oficio núm CRF/2114/2022 del 20 de julio de 2022 a la Direccion de Concentracion de Fondos y Valores de la SAF, por el cual se emitió el recibo de entero correspondiente con folio núm. 2022-039508 de fecha 10 de noviembre de 2022. Por lo que se concluye que los apoyos económicos fueron entregados a los beneficiarios del programa social.

Programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”

1. El sujeto de fiscalización proporcionó 117 expedientes seleccionados como muestra y de su revisión se verificó que todos contienen: Clave Única del Registro de Población (CURP) del destinatario, identificación oficial vigente con foto del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía), Currículum Vitae impreso con nombre completo, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico y experiencia solicitada y firma, cédula de inscripción, carta compromiso y formato de validación de comprensión de lectura y escritura, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 8. “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, 8.3 “Procedimientos de Acceso”, 8.3.4, del “Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del Programa ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa’”.

2. De acuerdo con las reglas de operación del programa social en cita, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 Bis, del 29 de enero de 2021, por medio del “Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa’”, el presupuesto asignado para este programa social fue de 110,760.0 miles de pesos, como a continuación se desglosa:

(Miles de pesos)

Perfil	Beneficiarios	Monto unitario	Ministraciones	Total apoyo
Promotores comunitarios	1,000	3.0	26	78,000.0
Servidores del pueblo	<u>280</u>	4.5	26	<u>32,760.0</u>
Total	<u>1,280</u>			<u>110,760.0</u>

3. Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó dos notas informativas del 22 de septiembre de 2022 en las que informó del medio por el cual se entregó el apoyo económico, como se indica a continuación:

“El otorgamiento de apoyo correspondiente a los beneficiarios inscritos al programa social ‘Aviso por el que se dan a conocer Reglas de Operación del Programa ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa’ se realizó a través de Póliza Cheque.

”La institución bancaria con la que se realizaron los pagos correspondientes a los beneficiarios al programa social [...] fueron realizados con BBVA México, S.A de C.V., con número de cuenta 0116318533.”

4. Al respecto, con la finalidad de constatar la entrega de los apoyos económicos por medio de pólizas cheques se efectuó una inspección física a la Alcaldía Iztapalapa el 24 de octubre de 2022, de la cual se levantó acta circunstanciada, en la que se hizo constar la revisión de pólizas cheque, en las cuales se registraron las firmas de recibido por parte de los beneficiarios del programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, por un importe de 93,763.5 miles de pesos y se realizó un reintegro por 393.0 miles de pesos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México

mediante dos fichas de depósito bancario con folio núm. ID ITP: I885182039791612 por 312.0 miles de pesos remitida, con el oficio núm. CRF/2141/2022 del 22 de julio de 2022 a la Dirección de Concentración de Fondos y Valores de la SAF, y con folio núm. ID ITP: I306007868904957 por 81.0 miles de pesos, por el cual se emitieron los recibos de entero correspondientes con folios núms. 2022-039509 y 2022-039511, ambos de fecha 10 de noviembre de 2022. Por lo que se concluye que los apoyos económicos fueron entregados a los beneficiarios del programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”.

Respecto a los reintegros efectuados de los dos programas sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, éstos debieron efectuarse en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

En la confronta por escrito celebrada el día 14 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El órgano político-administrativo debió sujetarse al artículo 80, cuarto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que establece:

“Artículo 80. Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, y el cumplimiento a obligaciones constitucionales, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico. [...]”

“Las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las Unidades responsables del gasto que hayan

recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.”

Por lo anterior, se concluye que para el Programa Social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” los 123 expedientes seleccionados como muestra se integraron con la totalidad de la documentación que avala que cumplieron los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las reglas de operación y se acreditó la entrega de los apoyos económicos mediante dispersiones en las órdenes de pago.

Para el Programa Social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” y se verificó que los 117 expedientes seleccionados como muestra se integraron con la totalidad de la documentación que avala que cumplieron los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las reglas de operación y se acreditó la entrega de los apoyos económicos por medio de pólizas cheque.

Sin embargo, los reintegros de los dos programas sociales revisados se efectuaron posterior al plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-77-21-1-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los recursos que no hayan sido devengados se reintegren a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

8. Resultado

Con el objeto de verificar si el ejercicio del gasto del sujeto de fiscalización se ajustó a las disposiciones normativas y si se utilizó para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo; y si éste emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y soportadas con la documentación comprobatoria del gasto de los pagos realizados; y que cumplieran los requisitos fiscales y administrativos aplicables, se revisaron 24 CLC y 5 DM por un importe de 174,076.5 miles de pesos. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se comprobó que 4 CLC (núms. 02-CD-09 con terminaciones 100515, 100941, 101591 y 102393), por un importe total de 79,920.0 miles de pesos correspondieron al programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y fueron emitidas entre el 19 de marzo y el 22 de julio de 2021, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” para pagar la ayuda económica bimestral básica de los adultos mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local. Las CLC se encuentran soportadas, junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud del pago, entre los que se encuentran el oficio mediante el cual la Dirección de Programas Sociales solicita a la Coordinación de Recursos Financieros la elaboración de la CLC por cada uno de los cuatro trimestres, el oficio por medio del cual la SAF emite a la Coordinación de Recursos Financieros su opinión favorable para la elaboración de las CLC por cada uno de los cuatro trimestres, el oficio de autorización con el cual el alcalde autorizó a la Dirección General de Administración ejercer recursos para la entrega de ayudas económicas.
2. Se comprobó que 20 CLC (núms. 02-CD-09 con terminaciones 100516, 100517, 100937, 100938, 101016, 101588, 101676, 102286, 102390, 102548, 102549, 103211, 103763, 103768, 104188, 104498, 104738, 104739, 105039 y 105040) y 5 DM, por un importe total de 94,156.5 miles de pesos correspondieron al programa social “Fortaleciendo la

Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” y fueron emitidas entre al 19 de marzo y el 20 de diciembre de 2021, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” para pagar la ayuda económica a los beneficiarios promotores comunitarios y a los servidores del pueblo. Las CLC se encuentran soportadas, junto con los documentos que atendieron las características, complejidad y magnitud del pago, entre los que se encuentran el oficio mediante el cual la Subdirección de Participación Ciudadana solicita a la Coordinación de Recursos Financieros la elaboración de la CLC por cada una de las ministraciones, oficio por medio del cual la SAF emite a la Coordinación de Recursos Financieros su opinión favorable para la elaboración de las CLC por cada una de las ministraciones, oficio de autorización con el cual el titular del órgano político-administrativo autorizó a la Dirección General de Administración ejercer recursos para la entrega de ayudas económicas y comprobante electrónico de pago.

3. El registro presupuestal de las ayudas económicas asentadas en las CLC seleccionadas como muestra, se realizó en la partida de gasto que aplicó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y en los términos solicitados y autorizados por la SAF.
4. Las cifras reportadas por el órgano político-administrativo coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021.
5. Por medio del oficio núm. DGA/043/2022 del 10 de enero de 2022, con sello de recepción del mismo día, la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF sobre el pasivo circulante del ejercicio fiscal de 2021; es decir, en el plazo establecido, en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. Por lo anterior, el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Con base en lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización contó, con la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados por las ayudas económicas otorgadas, la cual cumplió los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de acuerdo con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021 y remitió el pasivo circulante en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

9. Resultado

A fin de verificar que los pagos realizados a los beneficiarios, por un importe de 174,076.5 miles de pesos (IVA incluido), se hayan realizado para cancelar total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización por los montos pactados en las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra, se revisó la información proporcionada. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. En la revisión de los reportes de CLC y DM emitidos por el SAP-GRP, se comprobó que las obligaciones derivadas de las CLC núm. 100515, 100941, 101591 y 102393, por un importe de 79,920.0 miles de pesos correspondieron al programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y las 20 CLC núms. 02-CD-09 con terminaciones 100516, 100517, 100937, 100938, 101016, 101588, 101676, 102286, 102390, 102548, 102549, 103211, 103763, 103768, 104188, 104498, 104738, 104739, 105039 y 105040, por un importe de 94,156.5 miles de pesos correspondieron al programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, fueron liquidadas con cargo al presupuesto de la Alcaldía Iztapalapa en 2021.
2. Además, el sujeto de fiscalización proporcionó los estados de cuenta de la institución Banco Azteca, S.A., institución de Banca Múltiple, con número de cuenta 01720123198511 de enero a diciembre para el programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en

Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y los estados de cuenta de la institución BBVA Bancomer, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con número de cuenta 0115173043 y estados de cuenta con número de cuenta 0116318533 del programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, donde se observan las transferencias electrónicas realizadas a los beneficiarios de dichos programas sociales revisados.

3. Al respecto, se constató que las CLC expedidas a la Alcaldía Iztapalapa fueron debidamente autorizadas por la SAF.

Con base en lo anterior, se determinó que los beneficiarios recibieron el pago de las ayudas económicas con recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por parte del sujeto de fiscalización, asimismo, se confirmó que se liquidaron las obligaciones por los montos pactados en las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra.

Cumplimiento

10. Resultado

Con la finalidad de constatar que la Alcaldía Iztapalapa atendió lo establecido en las reglas de operación de los Programas Sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, así como de sus respectivas convocatorias, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización proporcionó el enlace electrónico donde podrán ser consultados los dos programas sociales <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/Programas.html>, así como las imágenes de la publicación colocada en los Estrados de la Subdirección de Participación Ciudadana, en cumplimiento del numeral 8 “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, 8.1 “Difusión”, de las reglas de operación del Programa Social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que

residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”, y numeral 8 “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, 8.1 “Difusión”, de las reglas de operación del Programa Social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”.

2. El órgano político-administrativo proporcionó la “Convocatoria del programa ‘Ayuda Económica y Bienestar Integral para personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el Apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”.

Asimismo, entregó la “Convocatoria del programa ‘Fortalecimiento de la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” que se encuentra publicada en su portal de transparencia lo cual fue constatado por el personal auditor por medio de la consulta electrónica a dicho portal.

3. El sujeto de fiscalización incluyó en la “Cédula de inscripción programa de ‘Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores””, la leyenda siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

”Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa Social Delegacional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para el programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” informó haber incluido la leyenda que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en la “Convocatoria del programa ‘Fortalecimiento de la democracia participativa para el bienestar y la paz en Iztapalapa” y en la “Carta de aceptación programa ‘Fortalecimiento de la democracia participativa para el bienestar y la paz en Iztapalapa”.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021; y del numeral 10 “Procedimientos de Instrumentación”, 10.1 “Operación”, 10.1.3, de las reglas de operación del Programa Social ‘Ayuda Económica y Bienestar Integral para personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el Apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021’”, y numeral 10. “Procedimientos de Instrumentación”, 10.1 “Operación”, 10.1.3, de las reglas de operación del Programa Social ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa’”.

4. Publicación del padrón de beneficiarios de los programas sociales en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
 - a) El órgano político-administrativo publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2021”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 809 Bis del 14 de marzo de 2022; en dicha gaceta se verificó la publicación del padrón de beneficiarios de los programas sociales revisados, en cumplimiento al artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, vigente en 2021, en el numeral 18. “Criterios para la Integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes”, 18.1, de las reglas de operación del Programa Social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y mismo numeral de las reglas de operación del programa “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”.
 - b) El sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/CPII/065/2022 del 28 de enero de 2022, mediante el cual la Coordinación de Planeación e Integración de Informes remitió al Titular del Órgano Interno de Control el oficio núm. DGPPC/034/2022 del 19 de enero de 2022, firmado por la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, con el cual se adjunta la documentación requerida en CD (padrón de beneficiarios en formato electrónico del programa social “Ayuda

Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”), en cumplimiento al numeral 18. “Criterios para la Integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes”, 18.3, de sus reglas de operación.

- c) El sujeto de fiscalización proporcionó información que demuestra que el padrón de beneficiarios de los programas sociales revisados se encuentra en su portal de transparencia (lo cual fue constatado por el personal auditor mediante la consulta electrónica efectuada), en cumplimiento del numeral 18. “Criterios para la Integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes”, 18.5, de las reglas de operación de ambos programas sociales.

Asimismo, acreditó que los padrones de beneficiarios de los programas sociales revisados fueron publicados en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al numeral 18. “Criterios para la Integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes”, 18.5, de las reglas de operación de ambos programas sociales.

- 5. Referente a las visitas domiciliarias para el programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DPS/258/2022 del 26 de septiembre de 2022 en el que incluyó una nota informativa mediante la que informó lo siguiente:

“Referente a las visitas domiciliarias a las personas adultas para verificar la identificación del solicitante y su residencia, [...], se informa que se hicieron visitas de entrega del instrumento financiero (orden de pago) a todas aquellas personas que no acudieron en tiempo y forma a recibir el apoyo del programa, debido al contexto de la contingencia sanitaria que impuso restricciones al contacto social, verificando así su identidad y residencia. Y en aquellos casos, cuando no fue posible localizar el beneficiario después de la tercer visita se procedió a cancelar el apoyo.”

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en el numeral 8 “Requisitos y Procedimientos de Acceso”, 8.3 “Procedimientos de Acceso”, 8.3.1, segundo párrafo de las reglas de operación del programa revisado.

6. Referente a las actividades de supervisión y control para el programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” el sujeto de fiscalización proporcionó nota informativa en la que informó que:

“... el instrumento social en cuestión sí contó con beneficiarios facilitadores de servicios que participaron en los programas sociales 2019 y 2020.

”Para su reincorporación se tomó en cuenta los reportes entregados por los beneficiarios, así como su participación en las reuniones mensuales y de seguimientos, celebradas en los términos del numeral 10.2.2 de las Reglas de operación, así como los reportes de actividades generados por los beneficiarios.”

Asimismo, informó que “se llevaron a cabo actividades en las que tomaron parte los beneficiarios del programa con la finalidad de adquirir nuevas herramientas para su desempeño.

”Para mayor referencia se anexa copia simple del ‘Informe del Taller: Intervención de comunitaria para la creación de lazos comunicativos’.”

Asimismo, se adjuntó el formato citado en la nota informativa, en cumplimiento de lo establecido en los 8 “Requisitos y Procedimiento de Acceso”, 8.2 “Requisitos de Acceso”, en su segundo párrafo, inciso f) y 10. “Procedimientos de Instrumentación”, 10.1 “Operación”, 10.1.7, de sus reglas de operación.

7. Para los programas sociales revisados, el sujeto de fiscalización proporcionó los oficios núm. SCG/DGCOICA/DCOICA/OICAI/00734/2021, SCG/DGCOICA/DCOICA/OICAI/00756/2021, SCG/DGCOICA/DCOICA”B”/OICAI/00778/2021 del 1o., 6 y 13 de julio de 2021, mediante los cuales el Órgano Interno de Control informó a la Alcaldía que se llevarían a cabo revisiones, por lo que solicitó diversa información y como evidencia documental de la

atención dio respuesta mediante los oficios núm. DGPPC/198/2021, DGPPC/206/2021 y DGPPC/215/2021 del 5, 12 y 20 de julio de 2021, con lo que se acredita la participación de dicho Órgano de Control Interno para llevar a cabo funciones de supervisión y control de los programas sociales ejecutados por la alcaldía, en cumplimiento del numeral 10 “Procedimientos de Instrumentación”, 10.2 “Supervisión y control”, 10.2.2, de las reglas de operación del Programa Social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y el numeral 10 “Procedimientos de Instrumentación”, 10.2 “Supervisión y Control”, 10.2.3, de las reglas de operación del Programa “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”.

8. Para los programas sociales revisados el sujeto de fiscalización proporcionó la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 884 Bis del 30 de junio de 2022 del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar las evaluaciones de los instrumentos sociales ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal, 2021”, que se encuentra en su portal de transparencia lo cual fue constatado por el personal auditor por medio de consulta electrónica, en cumplimiento del artículo 42, sexto párrafo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021; y al numeral 13. “Mecanismos de Evaluación e Indicadores”, 13.1 “Evaluación”, 13.1.2, de las reglas de operación de ambos programas.

Respecto al envío a la Comisión de Inclusión Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México y a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de la evaluación interna de los programas sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021, la alcaldía proporcionó los oficios núms. DGIBS/287/2022 y DGIBS/288/2022, ambos del 28 de junio de 2022, con sello de recepción del 30 de junio del mismo año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, sexto párrafo, del mismo ordenamiento citado anteriormente.

Adicionalmente, proporcionó oficio núm. SIBISO/DEMGEI/CEIM/034/2022 del 21 de julio de 2022, por medio del cual la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México informó a la Alcaldía que las evaluaciones internas fueron integradas al Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO).

Por lo que se dio cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, sexto párrafo, de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal.

9. El sujeto de fiscalización remitió a la SAF los informes de avances trimestrales correspondientes a los cuatro trimestres de 2021, sobre la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, con los oficios núm. DGA/179/2021, DGA/373/2021, DGA/515/2021 y DGA/035/2021 del 5 de abril, 7 de julio, 7 de octubre y 6 de enero de 2022, en ese orden, sin sellos de recepción ya que fueron enviados vía correo electrónico, conforme al numeral 16. “Mecanismos de Fiscalización”, segundo párrafo, de las reglas de operación del Programa Social ‘Ayuda Económica y Bienestar Integral para personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el Apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021’” y numeral 16 “Mecanismos de Fiscalización”, 16.2, de las reglas de operación del Programa ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa’; asimismo, se dio cumplimiento al artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2021.

Por lo expuesto, de manera general, se concluye que respecto a los programas sociales revisados “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, se informó el enlace electrónico donde podrán ser consultados y se proporcionó imágenes de la publicación colocada en instalaciones de la alcaldía; se proporcionaron sus convocatorias, en donde se incluyó la leyenda que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y sus padrones fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, los cuales se encuentran en el portal de transparencia de su página de internet.

Asimismo, para el programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” se informó que se hicieron visitas de entrega del instrumento financiero (orden de pago); además, atendió los requerimientos del Órgano de Control Interno para llevar a cabo las funciones de supervisión y control de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa; asimismo, acreditó la entrega del padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control.

Respecto al envío a la Comisión de Inclusión Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México y a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de la evaluación interna de los programas sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021, se proporcionó el oficio con el que fueron remitidos; también, proporcionó el oficio, por medio del cual la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México informó a la alcaldía que las evaluaciones internas fueron integradas al Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO) e informó el enlace donde podían ser consultados para los programas sociales.

11. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y se constató si las unidades administrativas a las que están adscritos dichos servidores públicos funcionan correctamente y realizan sus actividades con legalidad; y se emprendieron acciones de control y vigilancia para tal efecto. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto, se observó lo siguiente:

1. Respecto al Registro de las Operaciones, se constató que el registro de los recursos de la muestra sujeta a revisión, realizado por la SAF y el sujeto de fiscalización, fueron de acuerdo con su naturaleza y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, y fueron congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

2. En el momento contable del gasto aprobado, el sujeto de fiscalización estimó originalmente recursos para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; remitió a la SAF los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera, en el plazo establecido; comunicó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el envío de su Calendario Presupuestal por medio del Módulo de Calendarización Presupuestal SAP-GRP y contó con un Calendario Presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021 y un POA; asimismo, consideró elementos reales de valoración en la integración del presupuesto asignado al rubro en revisión; también acreditó la publicación del “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de presupuesto de las Unidades responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021”.
3. En el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo gestionó adecuaciones presupuestarias por 364,432.1 miles de pesos realizadas al presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello por medio del SAP-GRP, se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones correspondientes, asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.
4. En el momento contable del gasto comprometido, el sujeto de fiscalización presentó a la SAF los informes de los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre del presupuesto comprometido con desfase de 1 a 89 días naturales respecto a la fecha límite de entrega.

Respecto a la revisión de los Programas Sociales “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa” fueron autorizados por el COPLADE de la Ciudad de México, tuvieron la autorización expresa del titular del órgano político-administrativo; contaron con reglas de operación que están sujetas a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, las cuales fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 Bis, el 29 de enero de 2021; adicionalmente, en

la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 674 del 1o. de septiembre de 2021, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer la modificación a las reglas de operación del programa ‘Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica Federal o Local, 2021’, publicado en la *Gaceta Oficial de la CDMX* No. 525 Bis, el 29 de enero del 2021”, y están vinculadas con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; asimismo, contó con el oficio mediante el cual COPLADE comunicó a la alcaldía que fueron presentadas y aprobadas las modificaciones del programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021”.

Asimismo, contó con la suficiencia presupuestal para los programas sociales revisados.

5. En el momento contable del gasto devengado, para el programa social “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro Programa de Ayuda Económica Federal o Local, 2021” fue posible validar que los 123 expedientes se integraron con la totalidad de la documentación que avala que cumplieron los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las reglas de operación y se acreditó la entrega de los apoyos económicos por medio de dispersiones en monederos electrónicos.

Para el programa social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”, fue posible validar que los 117 expedientes se integraron con la totalidad de la documentación que avala que cumplieron los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las reglas de operación y se acreditó la entrega de los apoyos económicos mediante pólizas cheque.

Sin embargo, los reintegros de los dos programas sociales en cita se efectuaron posterior al plazo establecido en la normatividad aplicable.

6. En el momento contable del gasto ejercido, el sujeto de fiscalización dispuso de la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por las ayudas económicas otorgadas, la cual cumplió los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de acuerdo con su naturaleza; reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021; y remitió el pasivo circulante en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
7. En el momento contable del gasto pagado, se determinó que los beneficiarios recibieron el pago de las ayudas económica con recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por parte del sujeto de fiscalización, asimismo, se confirmó que se liquidaron las obligaciones por los montos pactados en las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra.

Se concluye que, con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Iztapalapa cumplió de manera general con las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, el resultados núms. 5 y 7 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Jesús Ricardo Gómez Anzo	Director de Auditoría "B"
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Auditoría
Isabel Rodríguez Picazo	Jefa de Unidad Departamental
Enrique Molina Águila	Auditor Fiscalizador "A"
Marco Antonio Mendoza Contreras	Auditor Fiscalizador "A"
Miguel Ángel Fernández Rivera	Auditor Fiscalizador "B"
Roberto Lugo Luis	Auditor Fiscalizador "C"